



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 083-2021-MPSM

Tarapoto, 26 de julio de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 23 de julio de 2021, se debatió el **Dictamen N° 007-2021-CODL-MPSM**, que remite la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL SANITARIO PARA PREVENIR EL COVID-19 EN LOS MERCADOS, DE ABASTO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES, DEL DISTRITO DE TARAPOTO; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 23 de julio de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Ahora bien, el citado artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala los Instrumentos legales mediante cuales se podrá crear, modificar, suprimir las tasas y contribuciones, sin embargo, no hace mención a la exoneración, por lo que recurrimos a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el cual, en el segundo párrafo del artículo 40° establece que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley". En ese mismo sentido, el artículo 9° de la misma norma prescribe que el Concejo Municipal entre otros, aprobar ordenanzas.

Cabe indicar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 593-2021-A/MPSM, de la fecha 05 de julio del 2021, se autorizó la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día viernes 06 de agosto del 2021.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 23 de julio del 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL SANITARIO PARA PREVENIR EL COVID-19 EN LOS MERCADOS, DE ABASTO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES DEL DISTRITO DE TARAPOTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL:
GM;
GDE:
SG;
OIS;
OII y
Archivo

Arq. **TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH**
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO